

INFORME DE NO DIVISION EN LOTES

CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN SISTEMA PARA DESCONGESTIÓN DE LA FRONTERA”

SERVICIOS Y SUMINISTRO

Nº Expediente: 37/2023 PRO – GRETA 59390

La Ciudad Autónoma de Ceuta, ubicada en la costa norte de África, al estar rodeada por territorio marroquí, se convierte un enclave peculiar que desempeña un papel fundamental como ciudad fronteriza en la confluencia de Europa y África.

Esta ubicación estratégica también brinda oportunidades económicas únicas. Su puerto es un punto de entrada clave para el comercio entre Europa y África. Además, el estatus de zona franca ha atraído a empresas que buscan ventajas fiscales. Esto ha contribuido a un crecimiento económico sostenido y ha fomentado la inversión en la ciudad.

La transformación digital que ya viene experimentado la Ciudad Autónoma de Ceuta es administrada desde la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación digital, sirviendo como base a la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos con importantes reformas normativas; y en particular, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones que supuso un impulso en la adopción de procesos y medios digitales y avanzado en la digitalización de la gestión de los servicios ofrecidos

Por resolución de 13 de diciembre de 2021 de la Secretaría de estado de la Función Pública *se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

Los ingresos de las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla procedentes de esta línea de financiación están legalmente afectados a financiar proyectos incluidos en alguna o algunas de las actuaciones financiables encuadradas en las seis líneas estratégicas que se describen a continuación:

“Línea estratégica 1. Administración orientada a la ciudadanía.

Objetivo: Mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos y empresas, favoreciendo la usabilidad, utilidad, calidad, accesibilidad, movilidad de los servicios públicos digitales y la modernización de los procesos.



Actuaciones financiables:

- 1a. Desarrollo de los tres servicios más utilizados por los ciudadanos en modo App móvil o a través de una interfaz adaptable (*responsive*) integrada en Mi Carpeta Ciudadana de la AGE.
- 1b. Desarrollo o adaptación de servicios exentos de barreras transfronterizas para ciudadanos y empresas europeos.

..... “

El presente expediente profundiza en la vocación del gobierno de la Ciudad Autónoma de implementar servicios públicos digitales que ayuden a la mejora de las condiciones de los ciudadanos, requiriendo un sistema para agilizar el paso transfronterizo de vehículos, de manera que puedan obtener por medios digitales los tiques de paso, así como calcular las estimaciones de tiempo de espera asociado hasta el momento de paso por la frontera. Dicho sistema será explotado por la Sociedad Anónima de titularidad municipal Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, Sociedad Anónima (en adelante AMGEVICESA), responsable de la gestión de la seguridad en la red viaria local y carreteras de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se espera que la puesta en marcha de este servicio tenga varios efectos:

- Ayude a disminuir al usuario final la incertidumbre sobre el tiempo que va a esperar en la frontera y le permita planificar mejor el viaje.
- Se produzca una descongestión en la frontera: la asignación de turnos (o la posibilidad de elección del momento de paso por la frontera) deberá tener un efecto autorregulador de vehículos al paso fronterizo.
- De cara a la institución que controla la frontera, ofrezca la posibilidad de extracción de información para la mejor planificación de recursos y planificación.

En definitiva, se espera beneficiar a través del presente contrato:

- Al usuario final (ciudadano que atraviesa la frontera), ya que en ocasiones para el viajero no es tan perjudicial el tiempo de espera como el emplazamiento dónde se hace en la actualidad, especialmente los meses de más calor. Mediante este sistema, incluso en las situaciones de mayor adversidad (mayores tiempos de espera en circunstancias puntuales como puede ser la OPE), esta espera se prevé y, por tanto, se podrá minimizar.
- A los gestores de la frontera: Una consecuencia del uso masivo del sistema por parte de los usuarios es un efecto de autorregulación, ya que tenderán a una menor afluencia en los momentos tradicionalmente “pico” -el sistema les informará de un mayor tiempo de espera-, y mayor afluencia en los momentos tradicionalmente “valle” -los usuarios podrán reservar “slot” de paso, previsiblemente cuando el tiempo de espera sea menor-.
Adicionalmente, con el paso del tiempo tendrán un histórico de tendencias, de incrementos/decrementos de actividad asociados a eventos puntuales, etc. que les ayudará de cara a la planificación de los recursos operativos de gestión zona de embalsamiento y frontera.

Adicionalmente, la Ciudad Autónoma de Ceuta en su conjunto se beneficiará indirectamente del uso de masivo de esta aplicación, ya que:



- Se espera un tráfico más fluido en las vías cercanas a la frontera y zona de embolsamiento, especialmente en la Crta. del Tarajal y la N-352.
- La Ciudad Autónoma de Ceuta ganará en atractivo como punto de paso a Marruecos frente a otras opciones.
- Al eliminar la necesidad de permanecer durante los tiempos de espera en la zona de embolsamiento, se espera que tenga un efecto de dinamización del comercio y hostelería local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Objeto del contrato:

La implementación de un proyecto integral llave en mano para la provisión y explotación de un sistema para la descongestión de la frontera de “El Tarajal” de Ceuta con Marruecos.

El alcance del contrato se divide en los siguientes apartados:

- Desarrollo/provisión de la aplicación software integral, comprendiendo:
 - o *Backend*: aglutinará toda la lógica del sistema (gestión de tiques, estimaciones de tiempo de espera, generación de estadísticas, etc.), así como el almacenamiento de datos y, en general, todas las piezas necesarias para el correcto funcionamiento de la aplicación.
Este sistema será consumido en modo SaaS por parte de AMGEVICESA, por lo que forma parte del alcance de este contrato toda la infraestructura tecnológica que lo soporta, así como los trabajos de operación y administración de la misma.
 - o Aplicaciones cliente de acceso al *backend*: permite el acceso/envío de datos desde la parte cliente al *backend*. Forma parte del alcance de este contrato la provisión/desarrollo de dos tipos de aplicaciones de acceso al *backend*:
 - ✓ Una app móvil para usuario final. Esta aplicación será desarrollada al menos para dispositivos iOS y Android, formando parte del alcance la publicación de estas aplicaciones móviles en las principales plataformas de descarga durante la duración del contrato.
 - ✓ Una app móvil para el personal de campo (operarios que gestionan el embolsamiento y acceso a la frontera). Esta aplicación será desarrollada al menos para dispositivos iOS y Android.
 - ✓ Una aplicación web administración cuyas principales funcionalidades están en habilitar la capacidad de parametrización del sistema, así como la consulta/extracción de datos históricos.
- Cualquier hardware necesario para que el personal de campo pueda realizar un uso pleno del sistema, como puede ser smartphones, dispositivos de lecturas de códigos de barras, QR, matrículas, etc.
- Los trabajos de implantación puesta en marcha de dicho sistema.
- Servicios de formación necesaria de manera que se asegure la interiorización de este sistema por parte de todo el personal de AMGEVICESA.
- Servicio integral de mantenimiento correctivo y soporte a la explotación, posterior a la implantación.



- Servicio de mantenimiento evolutivo, posterior a la implantación.

El gasto correspondiente a contratar que se financiará con cargo al PRTR, Componente 11, Inversión 03. Actuación 1 Administración orientada a la ciudadanía.

La complejidad técnica de las soluciones a adoptar hace necesaria la participación de una empresa especializada.

No procede la división en lotes de la presente contratación debido a que lo fundamental del contrato es la consecución de una solución única integrada.

La licitación por lotes perjudicaría así mismo al resultado final, suponiendo además un mayor coste de licitación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público se informa lo siguiente: Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En el presente contrato, no es posible licitarlo mediante lotes. La implementación forma un bloque conjunto.

